



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-003-2015-00737-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AIR Providencia S.A. y otros.
Decisión	Requiere previo a aceptar cesión
Providencia	Auto No.3046V

En atención al escrito de cesión que antecede, arribado desde la dirección de correo electrónico asistente.radicaciones@litigando.com, es de observarse que el mismo carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que se REQUIERE a fin de que dicho escrito sea arribado directamente por el apoderado especial del ejecutante cedente, por medio del correo de notificaciones judiciales de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

K.C.